

ORDENANZA N°. 3252.-

PERIODO 35

Expte: 70.337/964.- D. Ejecutivo.-

" 7471-I 2334/964.- D. Ejecutivo.-

3252.-

LA PLATA, Diciembre 16 de 1964.-

Señor Intendente Municipal

Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI

S.D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 33 (7ma. de prórroga) celebrada el día 15 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA : N° 3252

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en los art. 8° y 9° del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de la calle 29 en el tramo comprendido entre las calles 36 y 38.-

Art. 2°.- El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los art. 59 y 60 de la " Ley Orgánica de las Municipalidades" Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el art. 1°.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el art. 11 del Decreto-Ordenanza 2138, y archívese.-

Fdo: MARTIN SOLARI - Presidente.-

" SERGIO KARAKACHOFF (h) Secretario.-

LA PLATA, 31 de Diciembre de 1964.-

Cumplase, registrese, comuníquese y archívese.-

Fdo: MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal

" OSVALDO B. PALACIOS - Sec. de Gobierno y Relaciones Públicas.-

ES COPIA:

eme